



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00516-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Indicar bajo la gravedad de juramento, en poder de quién se encuentran los documentos originales títulos (Contrato de Arrendamiento de Leasing) objeto de la presente acción y qué persona ejerce la tenencia física de dichos documentos, ello teniendo en cuenta que se anexaron reproducciones digitales en PDF de los mismos, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Art. 245 del C. G. del P.
- (II) Mencionar y discriminar respecto del pagaré No. M026300110244407489614686176 cuándo eran pagaderas las cuotas que se establecieron para el pago de capital y el monto de ellas, ya que en el cuerpo del título no se encuentran estos datos y en la demanda tampoco se menciona nada al respecto, debiendo adjuntar para tal fin el plan de pagos.
- (III) Informar el domicilio de la parte demanda, ello de conformidad con lo descrito en el numeral 2º del Art. 82 del C.G.P., "*Requisitos de la demanda*".
- (IV) Indicar la ciudad o municipio en la que reside el demandado, ello a fin de establecer la competencia del asunto, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones no se enunció.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 001 del 12 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75b4c45f1ee08aeefbea3385d3512c780d04acc0a7df75ebccf84ae6180bff8b

Documento generado en 18/12/2020 04:32:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**